

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

## DECRETO ALCALDICIO Nº 11822.- /

MAT.: <u>Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo</u> regido por la Ley Código del Trabajo <u>SUBVENCION NORMAL Y PIE</u>

Monte Patria, 6 de noviembre de 2014.

## VISTOS:

- El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1º Ley 18.294, Articulo 67º Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Informe de desempeño de la dirección de la Escuela de Chilecito y Colegio Masttay.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese, prórroga de Contrato de Trabajo de ASISTENTE DE LA EDUCACION, en el cargo de FONOAUDIOLOGO SUBVENCION NORMAL, en el COLEGIO MASTTAY, de la localidad de FLOR DEL VALLE y FONOAUDIOLOGO PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR EN LA ESCUELA DE CHILECITO, de la localidad de CHILECITO, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 1 de noviembre de 2014, hasta el 28 de febrero de 2015, al Señor (a):

| Nombre                      | Rut           |
|-----------------------------|---------------|
| CAROL PATRICIA AVALOS ARAYA | N° 17113239-8 |

- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal compensación de la bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE ALCALDE